 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:

## COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con las modificaciones como se registra en el Acta No. 030 realizada el día primero (01) de diciembre del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

  
**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez  
Secretaria Comisión Primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día primero (01) de diciembre de 2025, siendo la una (1:00 p.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

### **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
**LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

**CORONEL REYNALDO ROJAS SUAREZ**, Secretario del Interior  
**DR. JAIRO IGNACIO LOZADA CASTAÑO**, Secretario Jurídico  
**DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda

Y como Invitado el **BRIGADIER GENERAL WILLIAM QUINTERO SALAZAR**, Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.


Se deja constancia que quien Preside es el **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, Vicepresidente de la Comisión primera.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa al Presidente que los ponentes del Proyecto de Acuerdo son el **H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES** y el **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, quienes radicaron en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Así mismo informa que el proyecto de acuerdo es autoría del Alcalde designado **JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE** y coautoría del **H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**, quien se encuentra presente. De igual forma manifiesta que se encuentran presentes el **CORONEL REYNALDO ROJAS SUAREZ**, Secretario del Interior y el doctor **REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.


El Presidente da la palabra al **H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**, Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos. De igual forma al **H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**, Coautor del proyecto de acuerdo.

La Secretaria registra la asistencia del **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR** e informa que hace presencia en el recinto el Teniente Coronel Ricardo Pico Figueredo en representación de la Mebuc.

El Presidente continua con la Intervencion de la Administración dando la palabra al Coronel **REYNALDO ROJAS SUAREZ**, Secretario del Interior y al doctor **REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien ratifica la viabilidad para poder dar curso a este importante proyecto de acuerdo.

El **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, solicita la presencia de la Secretaria Juridica para que de constancia que el proyecto de acuerdo cumple con toda la normatividad.

El Presidente ordena un receso, dando espera a la presencia de la oficina Juridica de la Alcaldía.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

Realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente confirma la presencia del doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MEZA**, Subsecretario Jurídico y le da la palabra para que responda los interrogantes generados sobre el proyecto de acuerdo.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al articulado.

La Secretaria informa que el presente proyecto de acuerdo contiene 11 artículos. El presidente solicita leerlos de uno en uno.

La Secretaria da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 1º original, la Secretaria informa al Presidente que hay una proposición modificatoria para este artículo, presentada y firmada por todos los Concejales que integran la Comisión Primera, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el Artículo 1º. Leída la proposición modificatoria por la secretaria, el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 1º Modificado.


La Secretaria da lectura al Artículo 1º Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025. Leído el Artículo 1º Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 2º.

La Secretaria da lectura al Artículo 2º Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 2º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 3º.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

La Secretaria da lectura al Artículo 3° Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 3° original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 4°. La Secretaria da lectura al Artículo 4° original y su párrafo del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 4° original y su párrafo, la Secretaria informa al Presidente que hay una proposición modificatoria para el párrafo de este artículo, presentada y firmada por todos los Concejales que integran la Comisión Primera, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el párrafo del Artículo 4°. Leída la proposición modificatoria por la secretaria, el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 4° y su párrafo Modificado.

La Secretaria da lectura al Artículo 4° y su párrafo Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025. Leído el Artículo 4° y su párrafo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 5°. La Secretaria da lectura al Artículo 5° original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 5° original, la Secretaria informa al Presidente que hay una proposición modificatoria para este artículo, presentada y firmada por todos los Concejales que integran la Comisión Primera, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda y el **CORONEL REYNALDO ROJAS SUAREZ**, Secretario del Interior.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el Artículo 5°. Leída la proposición modificatoria por la secretaria, el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 5° Modificado.

La Secretaria da lectura al Artículo 5° Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025. Leído el Artículo 5° Modificado, el Presidente lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 6°.

La Secretaria da lectura al Artículo 6° Original, su párrafo y párrafo Transitorio del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 6° original, su párrafo y párrafo Transitorio, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 7°.

La Secretaria da lectura al Artículo 7° Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 7° original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 8°. La Secretaria da lectura al Artículo 8° original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 8° original, la Secretaria informa al Presidente que hay una proposición modificatoria para este artículo, presentada y firmada por todos los Concejales que integran la Comisión Primera, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el Artículo 8°. Leída la proposición modificatoria por la secretaria, el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 8° Modificado.

La Secretaria da lectura al Artículo 8° Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025. Leído el Artículo 8° Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 9°.

La Secretaria da lectura al Artículo 9° Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 9° original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 10°.

La Secretaria da lectura al Artículo 10° Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 10° original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 11°.

La Secretaria da lectura al Artículo 11° Original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Artículo 11° original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando. La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Considerando original, la Secretaria informa al Presidente que hay una proposición modificatoria para adicionar dos nuevos numerales ubicándolos en la posición 15 y 16 por ende los actuales numerales 15 y 16 pasaran a ser 17 y 18 del Considerando, presentada y firmada por todos los Concejales que integran la Comisión Primera, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para el considerando. Leída la proposición modificatoria por la secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando Modificado.

La Secretaria da lectura al Considerando Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025. Leído el Considerando Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado, por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**


La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones. El Presidente da la palabra al **H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**, coautor del proyecto de acuerdo quien agradece a cada uno de los Concejales por el apoyo y respaldo recibido. Así las cosas, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 134 del 19 de noviembre del 2025, siendo las tres y veintinueve (3:29 p.m.) del día lunes primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 030.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Vicepresidente,**

  
**H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

**Los Ponentes,**

  
**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**

**El Honorable Concejal,**

  
**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

**El Honorable Concejal,**

  
**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**

**El Honorable Concejal,**

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**


**El Honorable Concejal,**

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

**La Secretaria,**

  
**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 1 de 9

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2025**

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2025, "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y  
REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA COMISION MODIFICO EL ORIGINAL DEL  
PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19  
DE NOVIEMBRE DE 2025. QUEDANDO ASI:**

**ARTICULO 1°:**

**ARTÍCULO 1°: DEFINICIÓN: EL FONDO DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA, es un fondo especial sin  
personería jurídica, con autonomía  
administrativa, patrimonio y presupuesto,  
adscrito y administrado por la Secretaría  
del Interior de Bucaramanga o la  
dependencia que cumpla funciones en  
materia de seguridad y convivencia.**

**ARTICULO 2°:**

**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL  
PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19  
DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**ARTICULO 3°:**

**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL  
PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19  
DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**LA COMISION MODIFICO EL PARAGRAFO  
DEL ARTICULO 4° ORIGINAL DEL  
PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19  
DE NOVIEMBRE DE 2025. QUEDANDO ASI:**

**ARTICULO 4°:**

**ARTICULO 4°: DIRECCION: La Dirección y  
Administración del Fondo de Vigilancia y  
Seguridad de Bucaramanga estará a cargo  
del Consejo de Vigilancia, conformado por:**

- **El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.**

- El Secretario del Interior o su delegado.
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado.

**PARAGRAFO:** Serán invitados con voz, pero sin voto los siguientes:

- Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Un representante del Ministerio Público.

**LA COMISION MODIFICO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 5°: FUNCIONES DEL CONSEJO:** El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- Analizar las cifras delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia del municipio.
- Priorizar el gasto de conformidad con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, así como el PISCC.
- Evaluar las necesidades de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
- Aprobar las inversiones del fondo.
- Realizar seguimiento a las inversiones del fondo.
- Actuar como órgano consultivo para recomendar al Comité de Alumbrado Público del Municipio, las zonas y sectores que, con base en el análisis de seguridad y convivencia, ameriten con prioridad la intervención para la instalación, reposición, mantenimiento, mejora tecnológica y aumento de la cobertura del alumbrado público, como estrategia fundamental de prevención del delito y garantía de la seguridad ciudadana.

**ARTICULO 5°:**

**ARTICULO 6°:**

**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**ARTICULO 7°:**

**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**ARTICULO 8°:**

**LA COMISION MODIFICO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 8°: INVENTARIO DE BIENES:**  
Los bienes que se adquieran por intermedio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional conforme a los procedimientos y normatividad vigente.

**ARTICULO 9°:**

**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**ARTICULO 10°:**

**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**ARTICULO 11°:**


**LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**CONSIDERANDO:**

**LA COMISION ADICIONO DOS NUEVOS NUMERALES UBICANDOLOS EN LA POSICION 15 Y 16 DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. QUEDANDO ASI:**

- 1. Que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política señala como función del Concejo Municipal: “1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio*”.**
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política y la Ley 62 de 1993, el fin primordial de la Policía Nacional es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del país convivan en paz.**


3. Que de conformidad con el párrafo 1° del artículo 32 de la Ley 136 de modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 de 2012, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se hayan señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarié la Constitución y la Ley.
4. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo 016 del 16 de junio de 1986 creó el Fondo de vigilancia y seguridad integral de Bucaramanga para garantizar el servicio público de vigilancia y control policivo preventivo, dotándolo de personería jurídica y estructura administrativa.
5. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 071 de 1987 se derogó el Acuerdo 016 de 1986 y se creó el Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto independiente.
6. Que la Policía Metropolitana de Bucaramanga fue creada mediante Resolución 0602 del 25 de febrero del 2008, y su estructura orgánica modificada de acuerdo con la Resolución 01697 del 10 de mayo 2013, con la misión de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.
7. Que mediante Acuerdo No. 030 de 1991 se adicionó el artículo 6 al acuerdo 071 de 1987 por el cual se creó el Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga destinando el 2% de los recaudos del fondo para gastos de bienestar social de la policía que tenga

	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:

asiento en la ciudad de Bucaramanga, para cursos de capacitación, programas de recreación, convivencias, conmemoración del aniversario de la Institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar social del personal de la Policía.


8. Que mediante Acuerdo No. 084 de 1993 se reestructuró el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictaron otras disposiciones mediante las cuales se establecieron lineamientos especiales frente a la vigilancia de los recursos del fondo al auditor fiscal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga, se estableció ordenadores del gasto, se fijaron parámetros referentes a órdenes de trabajo, compras y suministros con los recursos del fondo.
9. Que El Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el Acuerdo No. 084 de 1993 asignó recursos para el fondo tales como el producto de las multas impuestas por inspectores de policía del municipio de Bucaramanga por concepto de contravenciones comunes y especiales, de igual manera determinó que el fondo se proveerá de los ingresos correspondientes al 5% de lo recaudado por concepto de impuesto de industria y comercio realizando la transferencia diaria acorde al recaudo de dicho impuesto a la cuenta del fondo.
10. Que mediante Acuerdo Municipal 028 del 07 de Diciembre de 2004 el Concejo Municipal de Bucaramanga modificó los Acuerdos 030 de 2002, Acuerdo 084 de 1993, y el Acuerdo 023 de 1995, estableciendo en su artículo segundo que:

***Artículo segundo: "Modifíquese el Artículo 3 literal a) del Acuerdo 084 de 1993, el cual quedara así: A partir del 1 de enero de 2005, establézcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados***

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:

***anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior.”***

11. Que la limitación establecida en el Acuerdo 028 de 2004, respondía a la realidad fiscal de la época, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 617 de 2000. Sin embargo, la actual realidad fiscal del Municipio de Bucaramanga es sustancialmente diferente, caracterizada por una mayor capacidad de ingresos corrientes de libre destinación.
12. Que teniendo en cuenta la realidad fiscal del Municipio, se hace necesario incrementar la asignación al Fondo de Seguridad debido al significativo crecimiento poblacional, comercial y residencial de Bucaramanga, que ha generado mayores demandas de vigilancia y protección; a la aparición de nuevas modalidades delictivas que requieren equipos especializados y capacitación continua, exigiendo mayores recursos logísticos, tecnológicos y operativos para cumplir efectivamente con su misión constitucional de garantizar la seguridad ciudadana.
13. Que con el Acuerdo No. 051 del 2010, se le concedió al Alcalde municipal facultades para cambiar la denominación de Secretaría de Gobierno por la Secretaría del Interior, teniendo como objetivo único el armonizar el léxico entre la Alcaldía y la Gobernación de Santander; que con posterioridad se expidió el Acuerdo 038 del 2011, por el cual se adopta la denominación de SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en reemplazo de SECRETARIA DE GOBIERNO.
14. Que los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana fueron creados como herramienta de planeación territorial por la Ley 62 de 1993, la cual estableció su obligatoriedad para que municipios y departamentos atiendan las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana, convirtiéndolos en

	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:

instrumentos de planificación clave para el desarrollo de las políticas públicas en la materia.

15. El Fondo de Vigilancia y Seguridad hará parte del presupuesto general del Municipio de Bucaramanga y se someterá al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y demás normas que regulan el sistema presupuestal.
16. El Fondo de Vigilancia y Seguridad es independiente del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Este último continuará rigiéndose por la normatividad nacional específica que lo regula y por las disposiciones presupuestales que le sean aplicables.
17. Que se hace necesario armonizar las disposiciones del Acuerdo 084 de 1993 que creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga con el marco normativo actual que rige la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como con los instrumentos de planeación y el régimen de contratación pública vigente, garantizando así que la estructura, el destino de los recursos y los procedimientos del Fondo respondan de manera efectiva, transparente y coordinada a las necesidades contemporáneas de seguridad y a las políticas públicas municipales en la materia.
18. Que los miembros del CONFIS, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2025 se pronunciaron favorablemente sobre la viabilidad de la armonización del fondo de conformidad con el marco de competencia funcional del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS establecido en el artículo 35 del Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PREAMBULO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

TITULO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 134 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA

El Vicepresidente



H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Los Ponentes,



H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

Honorable concejal,



H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA



**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

Versión: 04

Fecha:  
agosto de 2025

Código:  
DC-FT-10

Serie:

Página 9 de 9

Honorable concejal,

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

Honorable concejal,

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

Honorable concejal,

  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Secretaria,

  
**LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ**

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez, Secretaria Comisión Primera

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 2

Bucaramanga, 01 de diciembre de 2025.

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con los artículos 121, 122 y 192 del Acuerdo No. 031 de 09 de octubre 2018, Reglamento Interno de la corporación, me permito presentar proposición modificativa del Proyecto de Acuerdo No. 134 de 2025 "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; ante el Concejo municipal de Bucaramanga para su discusión y aprobación.

- ❖ **PRIMERO - AGRÉGUENSE:** dos nuevos numerales en los considerandos, ubicándolos en la posición 15 y 16; por ende, los actuales numerales 15 y 16 pasan a ser los 17 y 18.

15. El Fondo de Vigilancia y Seguridad hará parte del presupuesto general del Municipio de Bucaramanga y se someterá al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y demás normas que regulan el sistema presupuestal.

16. El Fondo de Vigilancia y Seguridad es independiente del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Este último continuará rigiéndose por la normatividad nacional específica que lo regula y por las disposiciones presupuestales que le sean aplicables.

- ❖ **SEGUNDO - MODIFÍQUESE:** el **Artículo 1** original del Proyecto de Acuerdo 134 de 2025, así:

Artículo original

**ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN: EI FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,** es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.

Artículo modificado

**ARTÍCULO 1 º: DEFINICIÓN: EI FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,** es un fondo especial **sin personería jurídica**, con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.

- ❖ **TERCERO - MODIFÍQUESE:** el párrafo del **Artículo 4** original del Proyecto de Acuerdo 134 de 2025, así:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 2

Parágrafo original:

**PARÁGRAFO:** Podrán ser invitados los siguientes:

- Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Un representante del Ministerio Público.

Parágrafo modificado:

**PARÁGRAFO:** Serán invitados con voz pero sin voto los siguientes:

- Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Un representante del Ministerio Público.

❖ **CUARTO. MODIFÍQUESE:** el **Artículo 8** original del Proyecto de Acuerdo 134 de 2025, quedando así:

Artículo original:

**ARTÍCULO 8º: INVENTARIO DE BIENES:** Los bienes que se adquieran por intermedio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional.

Artículo modificado:

**ARTÍCULO 8º: INVENTARIO DE BIENES:** Los bienes que se adquieran por intermedio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional **conforme a los procedimientos y normatividad vigente.**

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día \_\_\_\_\_.

Secretario General,

Presentada por,

Edna Herrera  
Rubén Herrera  
Partido Liberal

*[Handwritten signatures]*  
Luis Nolasco  
Gustavo Arriola  
JH Rangel

*[Handwritten signatures]*  
J. Gómez

*[Handwritten signature]*  
Sec. Honorado

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

### PROPOSICION MODIFICATIVA

Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

Como Concejal de Bucaramanga, y en ejercicio de mis funciones constitucionales y reglamentarias, presento a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Acuerdo No. 134 de 2025, "Por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO OBJETO DE MODIFICACIÓN: Artículo 5° – Funciones del Consejo de Vigilancia (Página 3 del Proyecto).

TEXTO PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN:

Se propone adicionar un nuevo literal al artículo 5°, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: FUNCIONES DEL CONSEJO: El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones:

(Se mantienen los literales existentes)

- Analizar las cifras delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia del municipio.
- Priorizar el gasto de conformidad con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, así como el PISCC.
- Evaluar las necesidades de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
- Aprobar las inversiones del fondo.
- Realizar seguimiento a las inversiones del fondo.
- Actuar como órgano consultivo para recomendar al Comité de Alumbrado Público del Municipio, las zonas y sectores que, con base en el análisis de seguridad y convivencia, ameriten con prioridad la intervención para la instalación, reposición, mantenimiento, mejora tecnológica y aumento de la cobertura del alumbrado público, como estrategia fundamental de prevención del delito y garantía de la seguridad ciudadana.

JUSTIFICACIÓN ARGUMENTATIVA Y SUSTENTACIÓN COMO CONCEJAL:

Honorables Concejales, colegas del Cabildo, la seguridad ciudadana es un fenómeno multidimensional que no se agota en la dotación y acción policial. La criminología ambiental y numerosos estudios urbanos, incluidos los respaldados por organismos como la ONU-Hábitat y el BID, han demostrado de manera consistente que la infraestructura urbana, en especial el alumbrado público, es un factor determinante y disuasivo de la criminalidad. Presentar esta modificación no es un capricho, es un acto de responsabilidad con la ciencia de la seguridad y con los habitantes de Bucaramanga.

Fundamento mi proposición en las siguientes razones, expuestas desde mi rol de representante de la comunidad que exige soluciones integrales:

1. Evidencia Empírica y Prevención Situacional: La teoría de las "ventanas rotas" y los principios de la Prevención del Delito Mediante el Diseño Ambiental (CPTED, por sus siglas en inglés) establecen que los espacios bien iluminados, legibles y con "vigilancia natural" son menos propensos a la comisión de delitos. Una calle oscura es un espacio de oportunidad para el delincuente: dificulta la identificación por parte de testigos y cámaras, reduce la sensación de control en la comunidad y aumenta el sentimiento de vulnerabilidad en el peatón. Invertir en alumbrado no es un gasto de obra pública; es una inversión directa en prevención primaria. El Consejo de Vigilancia, al analizar mapas delictivos y zonas críticas, está en la capacidad única de identificar dónde la oscuridad se ha convertido en cómplice de la inseguridad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

2. Sinergia Institucional y Eficiencia del Gasto Público: Actualmente, las decisiones de inversión en alumbrado pueden estar desconectadas del análisis técnico de seguridad. Esta modificación crea un puente formal y obligatorio entre la entidad que diagnostica la problemática (Consejo de Vigilancia) y la entidad que ejecuta la solución de infraestructura (Comité de Alumbrado). Esto evita la duplicación de diagnósticos, optimiza recursos y asegura que los escasos fondos de inversión pública se destinen a las zonas donde tendrán el mayor impacto en la reducción de la criminalidad y el temor. Es gobernanza colaborativa en acción.

3. Más Allá de la Disuasión: Protección Integral y Convivencia: Un alumbrado adecuado no solo disuade al delincuente, protege activamente al ciudadano. Facilita el desplazamiento seguro, especialmente de mujeres, niños y adultos mayores en horarios nocturnos. Fomenta el uso del espacio público, revitaliza el comercio nocturno y genera vida comunitaria, lo cual a su vez crea redes sociales de apoyo y vigilancia informal. La seguridad no es solo la ausencia de delito, es la presencia de condiciones para una vida plena. Iluminar un parque o una callejuela es devolverle ese espacio a la comunidad.

4. Respuesta a una Demanda Ciudadana Concreta y Recurrente: En las sesiones de control político y en el contacto directo con los líderes comunales, una de las solicitudes más unánimes y persistentes es la mejora del alumbrado público. Los ciudadanos lo perciben, con toda razón, como la primera línea de defensa en su barrio. Esta proposición institucionaliza y da respuesta técnica a ese clamor popular, demostrando que el Concejo escucha y transforma las necesidades vecinales en política pública estructurada.

5. Alineación con el Objeto del Fondo y la Normativa Vigente: El artículo 2° del propio proyecto define que el objeto del Fondo es adquirir bienes y servicios para garantizar la seguridad. ¿Qué bien es más fundamental para la seguridad que la infraestructura urbana que la posibilita? Además, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), de carácter obligatorio, deben incorporar estrategias de diseño urbano seguro.

Esta modificación garantiza que el Fondo y su Consejo de Vigilancia se alineen con este mandato, yendo más allá de la dotación policial hacia un enfoque de seguridad urbana integral.

Por todo lo anterior, incluir esta función consultiva en el Consejo de Vigilancia no es una adición menor. Es un acto de modernización de la política de seguridad, que reconoce que para combatir la delincuencia del siglo XXI necesitamos herramientas que van desde el equipamiento tecnológico de la Policía hasta la ingeniería y el diseño de una ciudad que, por sus características físicas, active y no desactive la seguridad.

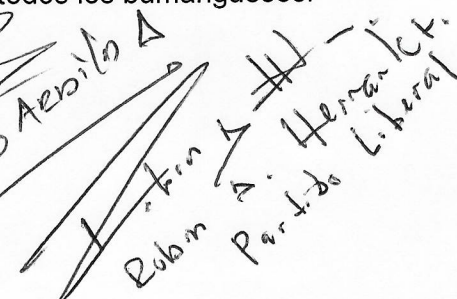
Es un paso concreto hacia una Bucaramanga más segura, no solo con más policías, sino con calles más iluminadas, parques más habitables y comunidades más empoderadas.

Solicito a mis colegas concejales acoger esta proposición, en beneficio de la seguridad integral y la calidad de vida de todos los bumanguenses.

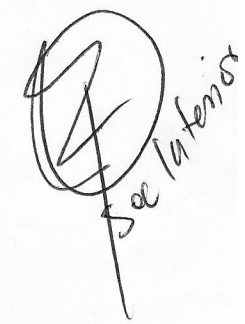
Presentada por

  
Oscar Arenas

  
Gustavo Arebibo A.

  
Ruben A. Hernandez  
Partido Liberal

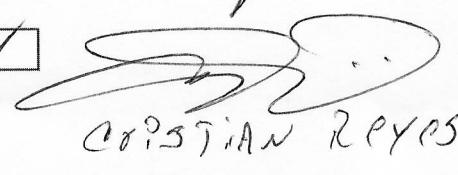
  
Luis Avila

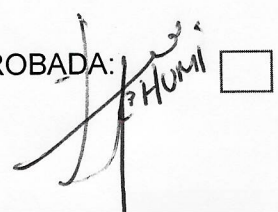
  
Sec. Interior

APROBADA:

NO APROBADA:

  
Tito R.

  
CRISTIAN REYES A.

  
HUMBERTO

  
Humberto D'Alba

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 134 DE 2025

“POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**Concejales Ponentes: H.C. ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES  
H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

### **Presidente y Honorables Concejales:**

Por designación del presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga nos correspondió dar ponencia al Proyecto de Acuerdo 134 de 2025 **“POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** promovido por la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde (D) **JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE** y el Honorable Concejal **JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ** para lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

### **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El Proyecto de Acuerdo 134 del 2025 tiene como propósito actualizar, integrar y armonizar el marco normativo que regula el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, consolidando una estructura moderna y eficiente que permita fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia y orden público. Con este instrumento jurídico se busca asegurar que los recursos destinados a la seguridad ciudadana sean administrados con criterios de eficacia, transparencia y sostenibilidad fiscal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Históricamente el Fondo de Vigilancia y Seguridad ha sido un instrumento esencial para garantizar la operatividad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y demás entidades responsables de la seguridad en el territorio. Desde su creación mediante los Acuerdos 016 de 1986, 071 de 1987 y 084 de 1993 el Fondo fue concebido con la finalidad de asegurar recursos permanentes para el fortalecimiento logístico, operativo y tecnológico de la Fuerza Pública.

No obstante, la evolución de la ciudad, el crecimiento poblacional que supera hoy los 620.000 habitantes, la expansión urbana, las nuevas dinámicas delictivas y el incremento en la demanda de vigilancia y control, han generado un desfase entre la normatividad vigente y las necesidades actuales del municipio de Bucaramanga.

Adicionalmente, la creación de la Policía Metropolitana de Bucaramanga mediante la Resolución 0602 de 2008 modificó sustancialmente el esquema operativo de la institución, ampliando su capacidad jurisdiccional y operativa. Esta transformación trajo consigo nuevas exigencias logísticas y presupuestales que no fueron integradas en los Acuerdos Municipales anteriores.

El Acuerdo 028 de 2004 estableció un límite de aporte anual (\$1.280 millones en 2005), cifra que ajustada a la inflación resulta hoy insuficiente para atender las obligaciones y los requerimientos operativos de la institución. El diagnóstico fiscal y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

operativo evidencia que la seguridad requiere inversiones superiores en equipos de movilidad, comunicaciones, tecnología, infraestructura, bienestar policial y acciones de prevención del delito.

Por ello, el Proyecto propone elevar el aporte mínimo del municipio a 3.500 SMLMV, en concordancia con la actual capacidad financiera del ente territorial, garantizando estabilidad y progresividad en la financiación del Fondo sin afectar la sostenibilidad fiscal.

Asimismo, el fortalecimiento de la gobernanza mediante la creación del Consejo de Vigilancia permitirá una planificación estratégica del gasto, apoyada en análisis integrales de criminalidad, priorización de necesidades y articulación con los instrumentos de política pública como los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

## ANÁLISIS JURÍDICO

### -Marco Constitucional:

#### **Constitución Política de Colombia (1991):**

1. Artículo 2 (Existencia de la corporación pública)
2. Artículo 218 ( Existencia de la Policía)
3. Artículo 315 (Atribuciones del Alcalde de presentar proyectos de acuerdo)

### -Marco Legal:

El Parágrafo 1° del artículo 32 de la Ley 136 de modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 de 2012, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se hayan señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarié la Constitución y la Ley.

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), que asigna a los entes territoriales responsabilidades directas en la promoción y garantía del orden público, exigiendo inversiones estables y suficientes para su cumplimiento.

1. La Resolución 0602 del 25 de febrero del 2008 creó la Policía Metropolitana de Bucaramanga y su estructura orgánica modificada de acuerdo con la Resolución 01697 del 10 de mayo 2013, con la misión de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.
2. El Acuerdo Municipal 016 del 16 de junio de 1986 creó el Fondo de vigilancia y seguridad integral de Bucaramanga para garantizar el servicio público de vigilancia y control policivo preventivo, dotándolo de personería jurídica y estructura administrativa.
3. El Acuerdo Municipal No. 071 de 1987 se derogó el Acuerdo 016 de 1986 y se creó el Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto independiente.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

4. El Acuerdo Municipal No. 030 de 1991 adicionó el artículo 6 al Acuerdo 071 de 1987 por el cual se creó el Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga destinando el 2% de los recaudos del fondo para gastos de bienestar social de la Policía que tenga asiento en la ciudad de Bucaramanga, para cursos de capacitación, programas de recreación, convivencias, conmemoración del aniversario de la Institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar social del personal de la Policía.
5. El Acuerdo Municipal No. 084 de 1993 reestructuró el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y dictó otras disposiciones mediante las cuales se establecieron lineamientos especiales frente a la vigilancia de los recursos del fondo al auditor fiscal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga, también estableció los ordenadores del gasto y fijó parámetros referentes a órdenes de trabajo, compras y suministros con los recursos del fondo.
6. El Acuerdo Municipal No. 084 de 1993 asignó recursos para el fondo tales como el producto de las multas impuestas por inspectores de policía del municipio de Bucaramanga por concepto de contravenciones comunes y especiales, de igual manera determinó que el fondo se proveerá de los ingresos correspondientes al 5% de lo recaudado por concepto de impuesto de industria y comercio realizando la transferencia diaria acorde al recaudo de dicho impuesto a la cuenta del fondo.
7. Con el Acuerdo Municipal 028 del 07 de diciembre de 2004, el Concejo Municipal de Bucaramanga modificó los Acuerdos 030 de 2002, Acuerdo 084 de 1993, y el Acuerdo 023 de 1995, estableciendo *un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior.*

### **ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA**

Analizando lo determinado en la Ley 819 de 2003 - artículo 7, El proyecto cumple al incorporar un análisis fiscal coherente con la capacidad financiera del municipio de Bucaramanga. La asignación mínima de 3.500 SMLMV procede conforme al incremento en los ingresos corrientes de libre destinación, reflejados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Lo anterior, tal como consta en acta de sesión del 14 de noviembre de 2025 del CONFIS en donde se da concepto favorable sobre la viabilidad de la armonización del fondo de conformidad con el marco de competencia funcional del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS establecido en el artículo 35 del Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Bucaramanga y así mismo la manifestación realizada por el Secretario de hacienda; por lo que se permite observar que no hay un impacto fiscal negativo y el aporte no compromete la sostenibilidad fiscal, pues permite ajustes progresivos conforme a la planeación financiera territorial y a la disponibilidad de recursos proyectados en cada vigencia fiscal.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

### DESARROLLO DE LA PONENCIA

Luego del análisis jurídico, técnico y fiscal, se concluye que el Proyecto de Acuerdo presenta una justificación plena que atiende a las necesidades actuales de seguridad del municipio. El fortalecimiento del Fondo permitirá responder a fenómenos como hurtos, extorsión, microtráfico y delitos de alto impacto que requieren mayor capacidad de reacción y prevención.

El proyecto incorpora estándares modernos de gobernanza, alineándose con los instrumentos de planeación territorial, lo cual garantiza una ejecución eficiente, transparente y articulada de los recursos destinados a la seguridad ciudadana.

### SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones anteriormente expuestas y por encontrarse el presente proyecto de 134 de 2025 "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ajustado a la Constitución y a la ley, nos permitimos dar **PONENCIA POSITIVA Y FAVORABLE**, para su respectivo estudio, discusión, aprobación para primer y segundo debate.

De los Honorables Concejales,

  
**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ**  
 Concejale Ponente Comisión 1

  
**H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Concejale Ponente Comisión 1